

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

4289 *Notificación de Acuerdo de Denegación de prórroga de la concesión a los beneficiarios de las ayudas, R23 (Exp. 141) de fecha 27 de mayo de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 27 de mayo de 2020, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/PROPUESTA Y ACUERDO DE DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Código SIA: A04026954

Código FOGAIBA: INEA2016_2/141 (R23)

Vista la solicitud de prórroga presentada el día 17 de abril de 2020, con núm. de registro electrónico 20016123892, por INGEBAS 2010 SL, con NIF: B57666950, en representación de PEDRO ROTGER GARAU, con NIF: *** 0671 **, y número de expediente INEA2016_2/141, incluido en la Resolución de concesión (INEA2016_2- 23-RES) del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de día 16 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 61, de día 4 de mayo de 2019, en relación con la ayuda concedida al amparo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2016, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

De acuerdo con el apartado duodécimo, justificación y pago de las ayudas, de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de julio de 2015, el plazo máximo para la notificación y la justificación de la realización de la inversión propuesta es de 12 meses para las inversiones inmuebles y de 6 meses para las inversiones muebles, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Por razones justificadas de demora en la concesión de licencias por parte del Ayuntamientos, bajas laborales e incidencias graves que no sean imputables al solicitante, los beneficiarios podrán solicitar la ampliación del plazo de realización y justificación establecido en la resolución de concesión. Esta solicitud se deberá presentar durante el plazo de ejecución.

La concesión de la ayuda se notificó el día 4 de mayo de 2019, por tanto el plazo máximo para la justificación de la inversión propuesta termina, con los días adicionales para el estado de alarma por la Covid-19, el día 25 de mayo de 2020. Dentro plazo, INGEBAS 2010 SL, con NIF: B57666950, en representación de PEDRO ROTGER GARAU, con NIF: *** 0671 **, solicitó una ampliación del plazo de realización de las inversiones previstas debido a que se les caducó la licencia de obra y han tenido que solicitar la renovación para poder realizar estas obras.

De acuerdo con el apartar 2 del artículo 20 de la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020, se establece que, con carácter excepcional y por razones debidamente justificadas, los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar la ampliación o reapertura de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, con excepción del plazo de presentación de solicitudes. Esta solicitud se presentará antes del plazo de que se trate.



El FOGAIBA podrá acordar la ampliación solicitada siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceras personas. El acuerdo de ampliación se notificará individualmente al interesado y no es susceptible de recurso. En este caso no tenemos ningún documento que acredite la concesión de licencia que dice caducada ni de la solicitud de la renovación, por tanto, no queda justificada la concesión de la prórroga.

Dado el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del FOGAIBA; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005 se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2006.

Propuesta de acuerdo de denegación de prórroga

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la denegación de ampliación del plazo máximo de doce meses para realizar y justificar las inversiones en PEDRO ROTGER GARAU, con NIF: *** 0671 **. Por tanto, el plazo máximo para la justificación de la inversión aprobada será de DOCE meses más los días adicionales para el estado de alarma por la Covid-19, desde el día 04/05/2019 hasta el día 25/05/2020.

Este acuerdo se notificará al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Este acuerdo no es susceptible de recurso.

Palma, 27 de mayo de 2020

El Jefe de negociado,
Jordi Company Salaverria

La Jefa de Sección XVI,
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo
Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto Acuerdo de Denegación de prórroga

Palma, 27 de mayo de 2020

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA,
Gabriel Torrens Llabrés"

Palma, 29 de mayo de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

